



Radicado: D 2024070000600

Fecha: 31/01/2024

Tipo: DECRETO
Destino: DESPACHO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio con radicado 2024020003297 del 29 de enero de 2024, el señor **HECTOR MANUEL HOYOS MENESES**, identificado con cédula de ciudadanía 71.626.295, presentó renuncia al cargo de **JEFE DE OFICINA** (LNR), Código **006**, Grado **02**, NUC Planta **7286**, ID Planta **4596**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA DE CONTROL INTERNO** del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día 01 de febrero de 2024.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **HECTOR MANUEL HOYOS MENESES**, identificado con cédula de ciudadanía **71.626.295**, al cargo de **JEFE DE OFICINA** (LNR), Código **006**, Grado **02**, NUC Planta **7286**, ID Planta **4596**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA DE CONTROL INTERNO** del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día 01 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar del presente acto administrativo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional – Subsecretaría de Talento Humano -

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	José Mauricio Bedoya Betancur, Profesional Especializado		30-01-2024
Revisó	Sandra Patricia Vásquez Arboleda, Directora de Personal		30-01-24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			